

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 24 de mayo de 1999, por la que se hace pública la Composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 17 de marzo de 1999 (DOE n.º 41, de 8 de abril), por la que se convocan la formación de Grupos de Trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

- D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.
- D. Nicolás Gallego Soto.
- D. Rafael España Fuentes.
- D.ª Leonor Margallo González.

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 24 de mayo de 1999, por la que se hace pública la Composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización, durante el curso 1999/2000, de Proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de

Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 8 de marzo de 1999 (DOE n.º 33, de 18 de marzo), por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso 1999/2000, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización, durante el curso 1999/2000, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

- D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.
- D. Nicolás Gallego Soto.
- D. Diego Agúndez Gómez.
- D. Conrado Martín Terceño.

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 24 de mayo de 1999, por la que se hace pública la Composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para otorgar ayudas al Programa «Vive Extremadura» para la realización de actividades del alumnado de Centros Educativos Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 23 de marzo de 1999 (DOE n.º 45, de 17 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de actividades del alumnado de centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del programa «Vive Extremadura».

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para otorgar ayudas para la realización de actividades del alumnado de centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del programa «Vive Extremadura», a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

- D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.
- D. Juan Gallardo Calderón.
- D.ª Encarnación Bello Montero.
- D. Jesús Fuente Guillén.

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 25 de mayo de 1999, por la que se resuelve conceder subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1999 (D.O.E. n.º 26, de 2 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 1999 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

ARTICULO 3.º - Una vez cumplimentado por parte de las federaciones beneficiarias el requisito estipulado en el artículo 8.4 de la Orden de convocatoria, cualquier modificación o sustitución del contenido de los programas y actividades aprobados, deberá contar con consentimiento previo de la Dirección General de Deportes.

ARTICULO 4.º - De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden de 19 de febrero de 1999, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 5.º - En virtud de lo estipulado en el artículo noveno de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de mayo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL